Vaya
un R.ra
granada

Sobre la propiedad del campo de hue
cal porque en el remedio posesorio
se le dio sentencia en que solamente los
lugares de huercal y cobera se les dio
tez no con jurisdicion y no mas a cuya
causa el tiempo que tuvieron poblados
los dichos lugares los vecinos de ellos de la
justicia y otros oficiales de la ciudad de
vera en negocio de la chaquetes res
cebian muchas vexaciones y molestias
y atento que su mag.d por sus reales
prolisiones mandada poblar los luga
res ynclusos de quatro leguas y pa
rece que los dichos lugares estan den
tro de los dichos limites y su mag.d en
las dichas sus reales prolisiones dispo
ne y manda que esta ciudad de fabor
y ayuda y buena orden para que se
hagan las dichas poblaciones y en
cumplimiento y conforme al dicho real
prolision el fue nombrado pa
comisario y ansi le parece para que los
dichos lugares se pueblen nes nescesa
rio que se cen los dichos yncolimientos
y que sobre el pleyto de la
propiedad esta ciudad y atento
se pronuncio sentencia a su fabor en
vista y en grado de relista se lio
el dicho pleyto por algunos de los
ss.res oydores que en ora nada resi
den y se remitio a otra sala
y en el dicho estado de remision
a estado suspenso a causa de le
vantamiento y guerra del reyno de